

**INFORME DEL COMISARIO A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CAMINOSCA S.A.**

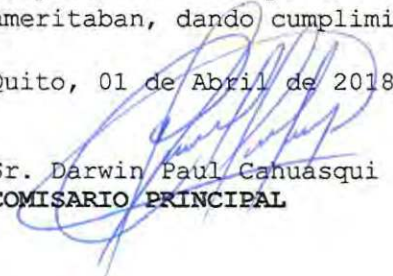
Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad de la Compañía **CAMINOSCA S.A.**, correspondiente al ejercicio económico del año 2017, en mi calidad de Comisario Principal, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y emitir el informe correspondiente de conformidad con el Reglamento establecido por la Superintendencia de Compañías, en Resolución No. 92-1-4-3-0013 y 92-1-4-3-0014 del 13 de octubre de 1992, referentes a las obligaciones de los comisarios, presento a consideración de la Junta General de Accionistas el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración:

1. Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General y la Administración, en su gestión durante el ejercicio económico analizado. Es indispensable mencionar que existe un Laudo Arbitral en el cual se deja sin efecto la venta original de los anteriores accionistas a los actuales, lo cual tiene implicaciones respecto al futuro de la Empresa como Negocio en Marcha;
2. Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal y funcionarios de la Compañía;
3. El Balance General de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad;
4. La contabilidad ha sido llevada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS) y con apego a las correspondientes disposiciones legales conforme el Informe de Auditoría;
5. He ejercido debidamente mis atribuciones y he dado cumplimiento a mis obligaciones como Comisario de la Compañía.
6. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía o de terceros bajo la responsabilidad de esta son adecuados; y,
7. La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias. Es deseable que la Administración actualice los libros sociales respecto a la información de la Matriz.

El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Quito, 01 de Abril de 2018.


Sr. Darwin Paul Cahuasqui
COMISARIO PRINCIPAL